

ACUERDO N° 085/2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de los Juzgados Ordinarios y Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 153/2016 de 26 de septiembre, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe CM-JNDAP N° 269/2018 de 15 de agosto, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, cuadros finales de lista de postulantes habilitados para ser designados para los cargos de: Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de los Juzgados Agroambientales del Tribunal Agroambiental y Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Potosí, Oruro, Beni y Pando; a efectos de su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.


Que, por otra parte el art. 183. IV. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.



Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para ésta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las afecciones, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión de 26 de septiembre 2016, determinó aprobar el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de los Juzgados Ordinarios y Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 153/2016; el mismo que tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección, selección de los mismos, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia.

Que, sobre la base de dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 023/2018 de 28 de marzo, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2018, para que se lleve adelante el Proceso de Preselección y Selección de Postulantes para optar al cargo de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de los Juzgados Agroambientales del Tribunal Agroambiental y Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Potosí, Oruro, Beni y Pando.

Que, el art. 34 del referido Reglamento establece: (INFORME Y APROBACIÓN DE LISTAS).- I. La Sub comisión presentará un informe final del proceso de preselección y selección a la Comisión, adjuntando nóminas de las y los postulantes aprobados, ordenandos de mayor a menor puntaje. II. La nómina final de las y los postulantes aprobados, será elaborado por la Jefatura Nacional de Dotación, de datos otorgados por la Jefatura de Informática y será aprobado por acuerdo de Sala Plena del Consejo de la Magistratura.

 Que, asimismo el art. 35 (ENVIO DE NÓMINAS) preceptúa: *"El Consejo de la Magistratura, enviará al órgano elector la nómina oficial mediante Acuerdo correspondiente"*.


 Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarias (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de los Juzgados Agroambientales y Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Tarija, Oruro, Beni y Pando, de la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2018 aprobado mediante Acuerdo N° 23/2018 de 28 de marzo, mediante Informe CM-JNDAP N° 260/2018 de 15 de agosto, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de apoyo judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Agroambiental y los Tribunales Departamentales de Justicia para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de los Juzgados Agroambientales y Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia Pando, conforme los cuadros finales de postulantes habilitados:

**NÓMINA FINAL DE POSTULANTES
CARGO: SECRETARIOS JUZGADOS ORDINARIOS CAPITAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 2
DISTRITO JUDICIAL DE PANDO**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOTA FINAL
1.-	CONDORI	LAURA	IGNACIO	6046646	82
2.-	ORTEGA	TALA	GLADYS MABEL	1898059	77
3.-	CANO	CESPEDES	LUZ JENY	1061949	72
4.-	MAMANI	GUTIERREZ	ELIANA	7280222	70
5.-	CUETO	MERELES	GRISELDA	4208056	66
6.-	CUSI	QUISBERT	AGUEDA PATRICIA	4291111	65
7.-	BUSTAMANTE	CHOQUE	JOSE LUIS	6726449	63

**NÓMINA NACIONAL DE POSTULANTES
CARGO: AUXILIAR Y/O OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADOS ORDINARIOS CAPITAL
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 2
DISTRITO JUDICIAL DE PANDO**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOTA FINAL
1.-	GALVEZ	SUCOJAYO	KELY	10837450	84
2.-	SALAZAR	VASCO	MAGDALENA	1765520	83
3.-	MOREIRA	FLORES	FABIOLA	4213884	81
4.-	OSCO	APAZA	ELOY ELVIS	5708639	78
5.-	QUIROGA	DE LA TORRE	ANDREA GRACIELA	4927609	75
6.-	LERA	ARCE	KEILA	4196743	74
7.-	DORADO	HURTADO	ROSMARY	1904868	72
8.-	RADA	ORTIZ	RUBEN EDUARDO	9100425	72
9.-	MAMANI	MAMANI	GUIDO TEOFILO	7267970	68
10.-	OCUBERY	ESTREMADOIRO	ANA LUZ	4201875	66
11.-	PEREZ	DAVALOS	MARIA DEL CARMEN	8134958	65
12.-	PLATA	CHAMBI	CINTHIA SUSAN	5705620	62
13.-	TORREZ	URUÑA	LIDIA	6037343	58

**NÓMINA FINAL DE POSTULANTES
CARGO: AUXILIAR Y/O OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADOS ORDINARIOS PROVINCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 2
DISTRITO JUDICIAL DE PANDO**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOTA FINAL
1.-	ALAMEDA	APATA	NERY MAIDALENI	4215506	72

NÓMINA NACIONAL DE POSTULANTES
CARGO: NOTIFICADOR JUZGADO AGROAMBIENTAL CAPITAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 2
DISTRITO JUDICIAL DE PANDO

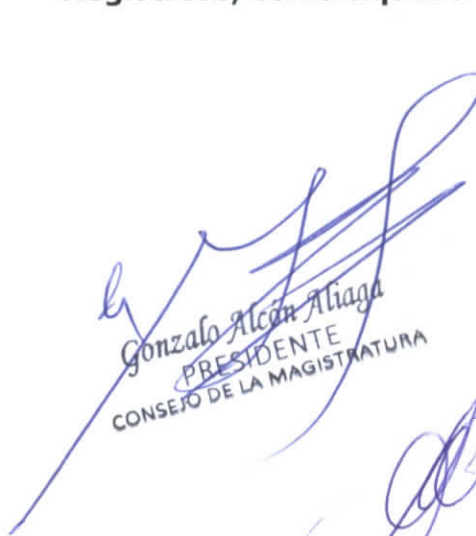
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOTA FINAL
1.-	MANUYAM	GONZALES	CAROLA	1762418	62
2.-	SANABRIA	DORADO	MARTHA VALERIA	7622734	61

Segundo.- Remítase al Tribunal Agroambiental y al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, a efectos de realizar las designaciones correspondientes.

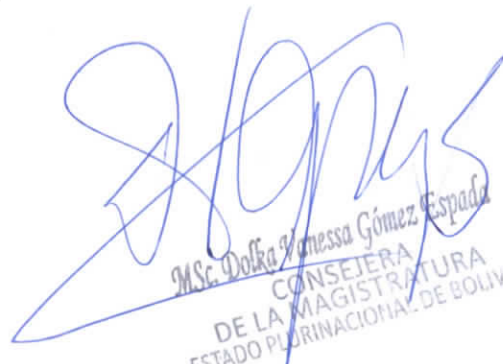
Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

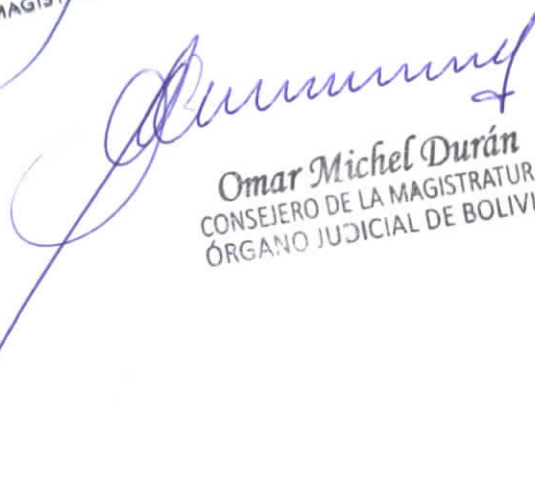
Regístrese, comuníquese y archívese.



Gonzalo Alcán Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



MSc. Dolka Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA